



## RESOLUCIÓN CS Nº 427 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de diciembre de 2021

Expediente Nº 16105/21.-

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 10 por la Dra. Liz G. NALLIM, Presidente del Consejo de Investigación de esta Universidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la Nota presentada por la Dra. Rossana LEDESMA, Directora del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ICSOH) - Unidad Ejecutora (UE) de doble dependencia, quien solicita autorización para realizar la renovación de las autoridades del Consejo Directivo de dicha UE.

Que, para tal fin adjunta: Acta del ICSOH en la cual se trató la renovación del Consejo Directivo y la designación de la Junta Electoral, lista de candidatos y Padrón para la renovación parcial CD-ICSOH.

Que el Punto II del ANEXO del Reglamento ICSOH Res. D Nº 2218-17 del CONICET expresa: *"El Acto eleccionario será convocado por el Director de la Unidad Ejecutora, con autorización del Director del CONICET y de las Autoridades de la Institución de contraparte en el caso de convenios específicos"*.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 249/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17ª Sesión Extraordinaria del 09 de Diciembre de 2021)


#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Directora del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ICSOH) - Unidad Ejecutora (UE) de doble dependencia a convocar a elecciones para la renovación de las autoridades del Consejo Directivo, el cual se llevará a cabo de manera presencial de acuerdo al Protocolo vigente que como ANEXO I forma parte integrante del presente despacho.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: ICSOH, CONICET y Consejo de Investigación. Cumplido, siga al Consejo de Investigación a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Dr. Jorge Fernando Yazlie  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:** RESOL-2021-1404-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**Referencia:** RESOLUCIÓN PROTOCOLO SEDE / EX-2021-77799542- -APN-DARH#CONICET

---

VISTO el Expediente EX-2021-77799542-APN-DARH#CONICET, el Acta de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) en el ámbito del CONICET N° 34 de fecha 6 de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente tramita la aprobación del PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID19 PARA LA SEDE CENTRAL Y SUBSEDE RIVADAVIA DEL CONICET.

Que, en su rol de empleador, este Consejo Nacional debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los/las trabajadores/as de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.587.

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado las medidas sanitarias necesarias, mediante distintos decretos de necesidad y urgencia, a través de los cuales dispuso la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, como consecuencia de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Resolución CONICET N° 1125 de fecha 28 de noviembre de 2006 se creó la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT) en el ámbito del Consejo Nacional.

Que en el ámbito de la CYMAT se ha entendido como imperiosa la conformación de un PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LA SEDE CENTRAL Y SUBSEDE RIVADAVIA CONICET.

Que la elaboración del documento denominado "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LA SEDE CENTRAL Y SUBSEDE CONICET - Recomendaciones y sugerencias", es el resultado del trabajo y participación de las Gerencias de Administración, de Legales y de Recursos Humanos con el asesoramiento permanente de la CYMAT del Organismo.

Que el mencionado Protocolo, que se aprueba en la presente resolución, fue puesto a consideración de la CyMAT



-CONICET-, arribando al consenso respecto de las recomendaciones que lo rigen, y que fuera debidamente aprobado por Acta CyMAT N°34 de fecha 6 de mayo de 2021.

Que mediante el acto promovido se complementan las medidas ya adoptadas por el Sector Público Nacional, en línea con las recomendaciones emitidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión fue aprobada por el Directorio en su reunión de fecha 6 y 7 de julio de 2021.

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1241/15, 93/17, 914/17, 481/18, 371/19, 730/19, 58/20 y 681/20; y las Resoluciones RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-2186- APN-DIR#CONICET y RESOL2021-1257-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el documento "PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 - Recomendaciones y sugerencias", que obra como IF-2021-77803010-APN-DARH#CONICET, y que forma parte integrante de la presente resolución.

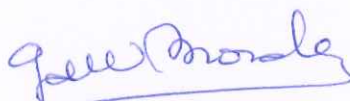
ARTICULO 2°. - Invítase a los Directores de los Centros Científicos Tecnológicos, a los Coordinadores de las Unidades de Administración Territorial y de las Oficinas de Coordinación Administrativa a tomar como guía el presente protocolo a fin de poder elaborar los propios para el personal administrativo de los lugares referenciados, documento necesario, para el retorno a la presencialidad.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a todo el personal, a las entidades gremiales con representación en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS -CONICET- y a la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo -CyMAT-CONICET-; publíquese y archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana Maria  
Date: 2021.08.27 09:21:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi  
Presidenta  
Directorio del CONICET  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

  
Dr. Jorge Fernando Yazile  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.27 09:21:55 -03:00